

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

21276 *Extracto de la Resolución de 5 de junio de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las ayudas a proyectos de prueba de concepto.*

BDNS(Identif.):828229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828229>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades de las contempladas en el artículo 5 de la convocatoria, siempre que hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el proyecto de investigación, del que deriva el proyecto de prueba de concepto, haya sido financiado en alguna de las siguientes convocatorias:

1.º Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (Identificador BDNS: 532399).

2.º Convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Identificador BDNS: 590214).

3.º Convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Identificador BDNS: 662668).

b) Que del proyecto de investigación no haya derivado un proyecto de prueba de concepto financiado en la convocatoria 2023 de la Agencia Estatal de Investigación (Identificador BDNS 716767).

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como objeto financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, del Plan Estatal, a través de las modalidades de «Proyectos de Generación de Conocimiento», proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y proyectos de I+D+i «Retos Investigación».

Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al

mercado o para generar valor en la sociedad. Las ayudas están orientadas a impulsar las primeras etapas del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas asciende a 30.000.000 de euros, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias equivalentes, en los ejercicios 2026 y 2027, a la actual 28.303.463B.750 de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de junio y finalizará el día 10 de julio de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta.
- b) Capacidad del equipo de investigación.
- c) Impacto esperado de la propuesta.
- d) Adecuación del presupuesto solicitado

La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

Madrid, 5 de junio de 2025.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Juan Cruz Cigudosa García.

ID: A250027311-1